



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°068-2023/MPS-GM

Sullana, 06 de marzo de 2023

VISTO:

1. Informe N° 255-2023/MPS-OGAyF-OA.
2. Informe N° 370-2023/MPS-OGPyP-CSA
3. Informe N° 424-2023/MPS-OGPyP-CSA
4. Proveído N°438-2023/MPS-OGAF
5. Informe N°362-2023/MPS-OGAyF-OA
6. Proveído N° 436-2023/MPS-GM
7. Informe N°393/MPS-OGAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6ª del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF prescribe. - 6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Además, el numeral 7.6 de la VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002.209OSCE/CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

también el numeral 7.7. de la VII Disposición Específica N° 002-2019- OCE/CD INC. 7.7.1 establece que: Es responsabilidad del Titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC , así como del OEC de la entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el reglamento y las normas de organización interna de la entidad y Inc. 7.7.2 SEÑALA: El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones conforme a la programación establecida en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y /o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, mediante Informe N° 255-2023/MPS-OGAyf-OA, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de esta entidad solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cobertura presupuestal alcanzando el cuadro comparativo y las cotizaciones para la contratación de suministro de bienes: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90° PLUS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA", solicitado por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento por el monto total de 405,797.77 (Cuatrocientos Cinco Mil Noventa y Siete con 77/100 soles).

Que, visto el Informe N°370-2023/MPS-OGPyP-CSA, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Oficina de Presupuesto, certificación presupuestal.

Que, mediante proveído N° 0424-2023/MPS-OGPyP-CSA, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Oficina General de Administración y Finanzas, remitiendo el Informe Presupuestal anexando Certificación Presupuestal N° 0106-2023, para atender la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90° PLUS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA", solicitado por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento por el monto total de 405,797.77 (Cuatrocientos Cinco Mil Noventa y Siete con 77/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°068-2023/MPS-GM

Que, visto el proveído N°0438-2023/MPS-OGAF, el jefe de Administración y Finanzas, se dirige a la jefe de la Oficina de Abastecimiento, alcanzando la Certificación Presupuestal, para el trámite correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante documento del visto 5), la Subgerencia de Logística solicita al Gerente Municipal, aprobación de la **Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023**, para inclusión del procedimiento de selección antes mencionado.

En mérito a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su **Artículo 6°**, numeral **6.2 - Plan Anual de Contrataciones**, y lo que dispone la **Directiva N° 005-2017-OSCE/CD** en la séptima Disposición Específica **de la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, en los sub numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3, motivo por el cual solicitamos se tramite la inclusión del ítem en mención, al Plan Anual de Contrataciones para el presente año 2023, teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la convocatoria del mencionado procedimiento de selección en los plazos establecidos.

Por lo antes expuesto, solicitamos su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad del presente año 2023 (PAC-2023), a través de la **Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2023**, siendo el detalle del proceso a incluir el siguiente:

N° DE REF	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO/V ALOR REFERENCIAL (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
23	CONTRATACION DE BIENES: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA APROXIMADAMENTE 120 DIAS (4 MESES)"	Subasta Inversa Electrónica	Contratación de Bienes	405,797.77	Recursos Determinados	Marzo

Que, mediante Proveído N°436-2023/MPS-GM, me dirijo al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, alcanzo el expediente para su evolución y/o emisión de Informe Legal, para que se proceda con la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, visto el Informe N° 393-2023/MPS-OGAJ, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta entidad, remite Informe Legal, recomendando continuar con el trámite correspondiente para aprobar la modificación del PAC a través de Resolución Gerencial (por tener esa facultad delegada) incluyendo lo solicitado por la Oficina de Abastecimiento "Adquisición de Combustible Gasohol 90 plus para las Unidades Vehiculares y Equipos de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Sullana".

Que, de conformidad por el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Operaciones y Mantenimiento de Maquinaria y jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2023/MPS del 16 de enero 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales vigentes al respecto;



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°068-2023/MPS-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2023), por Inclusión de Procedimiento de Selección, según el detalle:

N° DE REF	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO/V ALOR REFERENCIAL (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
23	CONTRATACION DE BIENES: "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GASOHOL 90 PLUS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA APROXIMADAMENTE 120 DIAS (4 MESES)"	Subasta Inversa Electrónica	Contratación de Bienes	405,797.77	Recursos Determinados	Marzo

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación; así como en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

c/c.
Archivo
GDUel
SGO
GPYP
GAF.
GAJ



Municipalidad Provincial de Sullana
Lic. Adalberto Orlando Silupu Reyes
Gerente Municipal